



Tribunal Electoral de
Veracruz

ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2018 DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Magistrados que integran dicho cuerpo colegiado; Dr. José Oliveros Ruiz en su calidad de Presidente; Mtro. Javier Hernández Hernández y Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar, contando además con la presencia del Licenciado Gilberto Arellano Rodríguez, en su calidad de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, a fin de celebrar la presente Sesión para el levantamiento de su correspondiente Acta de acuerdos, de conformidad con la reforma constitucional electoral publicada el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación; 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución General de la República; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 66 apartado B, de la Constitución Política Local; 413 Fracción XIV, 414 fracción I, 415 y 416 Fracción II del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Acto seguido, el Magistrado Presidente, Dr. José Oliveros Ruiz, solicita al Secretario de Acuerdos, realice el pase de lista de asistencia, contestando de presentes los Señores Magistrados: José Oliveros Ruiz Javier Hernández Hernández y Roberto Eduardo Sigala Aguilar. A continuación, el Secretario General de Acuerdos informa que existe Quórum legal para sesionar, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes del pleno de Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En consecuencia, el Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado declara abierta la sesión e instruye al Secretario General de Acuerdos, que dé lectura al Orden del día, mismo que es del tenor siguiente:

ÚNICO. Propuesta y en su caso aprobación del Calendario oficial 2018 de Actividades Cívicas y Festividades del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Acto seguido. - Se somete a votación el Orden del día, teniendo como resultado su aprobación por unanimidad de votos.

CONSIDERANDOS

I.- Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero de 2014, se publicó la Reforma Constitucional en materia político electoral; a su vez, en fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que entre otras cosas, establece la creación de Tribunales Electorales, que no estarán adscritos a los Poderes Judiciales de las entidades federativas.

II.- Que en el Estado de Veracruz, el 17 de julio de 2015 fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 578 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, el 01 de julio de 2015, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entrando en vigor el 02 de julio siguiente, y modificado el 27 de diciembre de 2015. Con la publicación de la normatividad en mención se previó la creación del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

III.- Que el día 10 de diciembre de 2015, la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, designó a los ciudadanos magistrados que conforman la nueva integración en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, quedando formalmente instalado el órgano jurisdiccional el día 14 de diciembre de 2015, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz, el Tribunal Electoral de Veracruz, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; con personalidad jurídica y patrimonio propio y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

IV.- Que los artículos 405, 410, 413, fracciones XI y XIV, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Tribunal Electoral de Veracruz, es competente para administrar y ejercer el presupuesto, así como para expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento, siendo atribución de este órgano jurisdiccional dictar los acuerdos generales en la materia de su competencia.

V.- Que el artículo 169, párrafo quinto del Código Electoral de Veracruz, establece que durante el proceso electoral todos los días y horas serán hábiles, es un hecho notorio que el proceso electoral 2017-2018 dio inicio el